

Bruno Boggioni Rivera

De:	Cristian Quinteros Sánchez
Enviado el:	lunes, 19 de abril de 2021 10:50
Para:	M. Constanza Carreño Chaparro
CC:	Bruno Boggioni Rivera; Humberto Saavedra Sanchez
Asunto:	Respuesta - coordinar con Analista DIPIR / Solicita apoyo información

Hola:

Buen día, la verdad que al analizar el documento, los antecedentes son de competencia del Inspector Técnico de Obra y todas sus observaciones en las Obras de Restauración, todo esto fundamentado en el Artículo Séptimo "Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato", lo cual puede ser corrobora en el párrafo N° 2 (Adjunta) del mencionado artículo, de las Resoluciones Afectas N° 63/2019 "Belén" y N° 78/2019 "Ticnamar". Mencionar que en relación al artículo "Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato", en las dos resoluciones afecta, aparece de manera clara y especifica quien tiene la responsabilidad de determinar el Avance de las Obras.-

P.D.: Se envía copia de dicho documento que aparece en las Resoluciones Afectas antes mencionadas:

SÉPTIMO: CAUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el sub-ejecutor entregará una Boleta de Garantía, Vale Vista Bancario, o cualquier otro instrumento financiero equivalente que asegure el pago de la garantía de manera rápida y eficaz. Dicho instrumento financiero deberá otorgarse por un monto equivalente al 5% del monto del proyecto sub-ejecutado. El sub-ejecutor tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo, para entregar esta caución al Gobierno Regional; y sólo una vez que dicha caución sea entregada, se podrá efectuar la transferencia de fondos al sub-ejecutor. La boleta deberá emitirse con un plazo de vigencia correspondiente a la fecha programada para la ejecución del 100% de avance del proyecto, de acuerdo a la carta Gantt aprobada.

Ejecutado el 85% del proyecto, según verificación de la inspección técnica de obra y de acuerdo a la carta Gantt aprobada para el proyecto, El sub-ejecutor deberá presentar una segunda Boleta de Garantía, Vale Vista Bancario, o cualquier otro instrumento financiero boleta de Garantía, para caucionar el proceso de cierre administrativo del proyecto en sub-ejecución; esta garantía deberá ser por un monto correspondiente al 5% del Gasto de Responsabilidad de Ejecución aprobado para el proyecto en curso. Ante la presentación de este segundo documento de garantía, el Gobierno Regional procederá a devolver la boleta de garantía de cumplimiento del contrato, que será reemplazada por esta nueva boleta referida, para efectos de caucionar el proceso de cierre administrativo. Esta boleta deberá ser emitida con un plazo de vigencia correspondiente a 60 días hábiles posteriores a la fecha de caducidad del presente convenio. La caución correspondiente será devuelta al sub-ejecutor, una vez que el Gobierno Regional declare formalmente el cierre del presente Convenio de Transferencia.

En caso de ampliaciones de plazo de este convenio, el ejecutor se obliga a renovar la caución en los mismos términos antes descritos.



P.D: Estimada jefatura, le pido por favor que me permita seguir atendiendo mis obligaciones con otras unidades técnicas, ya que estoy ocupando el 100% de mi tiempo (Revisar rendiciones y responder IFO) , de mi tiempo en solicitudes que no me corresponden y que están fuera de lo que establecen los contratos vigentes a la fecha con el Sub-Ejecutor Fundación Altiplano, recordar que el viernes pasado 16/04/2021, estuve visita terreno para verificar los

avances financieros de los proyectos Belén y Ticnamar . pero vuelvo a mencionar que al final el que valida Avance de Obras de Restauración de acuerdo a convenios vigentes (Extracto – Enviado) es la Inspección Técnica de Obras .

Represento mi molestia como profesional y dirigente, ya que no es la única incitiva que llevo a mi cargo. Por ejemplo necesitamos modificar convenio proyecto "Chinchorro" para transferir montos , para las visitas UNESCO y respuestas consulta Dossier, y así otras cosas prioritarias.

Att.-

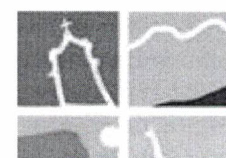
C. Quinteros.-

De: M. Constanza Carreño Chaparro
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 10:02
Para: Cristian Quinteros Sánchez <cristian.quinteros@gorearicayparinacota.gov.cl>
CC: Bruno Boggioni Rivera <bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl>
Asunto: RV: sugiere coordinar con Analista DIPIR / Solicita apoyo información

Cristian, por favor tu colaboración en el llenado de información requerido.
Cordialmente,
Constanza

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 9:58
Para: M. Constanza Carreño Chaparro <constanza.carreno@gorearicayparinacota.gov.cl>
Asunto: sugiere coordinar con Analista DIPIR / Solicita apoyo información

María Constanza:
Junto con saludar, comento que en relación a solicitud, sugiero el poder efectuar gestión y labores en conjunto con Analista DIPIR, quien posee trazabilidad completa de proyecto desde su inicio , solicitudes de FAMSV referente a aumento de partida, modificación de materialidad y de presupuesto efectuadas por FAMSV a ambos proyectos.
Comentarios para evitar ser juez y parte en desarrollo que se plantea referente a labores DIT y DIPIR.
Saludos.

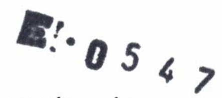


Bruno F. Boggioni Rivera

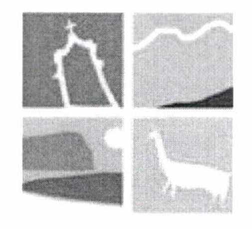
ARQUITECTO
FONO: 58-2207490
Profesional Division de Infraestructura y Transportes
Profesional apoyo UOT - Division de Planificacion y Desarrollo Regional
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

De: M. Constanza Carreño Chaparro
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 16:50
Para: Bruno Boggioni Rivera
Asunto: Solicita apoyo información

Estimado Bruno:



Estoy redactando solicitud de pronuncamiento jurídico a fin que este departamento nos responda por escrito, si es posible o no, re pactar convenio con FAMSV.
Para esto solicito tu ayuda en completar técnicamente el formato que adjunto.
Muchas gracias,



M. Constanza Carreño Chaparro

FONO: 58-2207434

Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.